



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Subprocuraduría de Recursos Naturales  
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos  
Marinos y Ecosistemas Costeros.

Ciudad de México, 29 de Agosto de 2017  
Oficio: PFFPA/4.3/8C.17.5/0801/2017  
Exp.: PFFPA/4.3/2C.27.3/00016-17

C. EDUARDO [REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS  
DENOMINADO "GRAN SANTUARIO MEXICANO  
JAGUAR NEGRO TIGRE BLANCO", CON  
NÚMERO DE CONTROL DGVS-PIMVS-CR-IN-  
1745-D.F./15

[REDACTED] Ciudad de México

PRESENTE.

Me refiero al Acuerdo de Cierre de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dictado por esta Dirección General a mi cargo, en relación con el Expediente Administrativo No. PFFPA/4.3/2C.27.3/00016-17, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 174 bis fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental; 129 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre se ordenó en su acuerdo SEPTIMO, penúltimo párrafo dentro de ese numeral, lo siguiente:

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 174 bis fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental; 129 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre y con base en los argumentos anteriormente esgrimidos en el presente acuerdo, se determina como destino final de un (01) ejemplar de vida silvestre consistente en 01 ejemplar de la especie cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), la DONACIÓN a favor del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) "GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR NEGRO TIGRE BLANCO", con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15con

[REDACTED] Ciudad de México; en razón de que en dicho lugar reúne las características y condiciones óptimas de confort y trato digno para mantener en confinamiento, garantizando el bienestar de dicho ejemplar.

...

Lo anterior, se hace del conocimiento a ese PIMVS, a efecto de que a partir de la notificación del presente oficio y toda vez el citado ejemplar ya se encuentran depositado en las instalaciones del citado predio, mediante acta de entrega en depósito administrativo número DGIVVSRMEC/DIVS/ADA/0019/17 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, entregados a Usted, en su calidad de Representante Legal del predio en comento; se deberá considerar ejecutada materialmente la DONACIÓN de un (01) cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*).

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOEL GONZÁLEZ MORENO  
DIRECTOR GENERAL

C. c. p. Ignacio Millán Tovar.- Subprocurador de Recursos Naturales.- Para su conocimiento.

FM/PLH